



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ARTES

(CUDAP:Exp.UNC: 0029991/2009)

**Visto:** el proyecto de reglamento del Centro de Producción Audiovisual (CPA) del Dpto. de Cine y TV de esta Facultad;

**Y considerando:**

Que el ex Consejo de Escuela dedicó varias sesiones de trabajo por comisiones durante el año 2011 a la tarea de revisión de la propuesta;

Que por Res. Interna N° 77/11 de la ex Dirección de la Escuela de Artes se conformó una comisión "ad hoc" integrada por consejeros del Dpto. de Cine y TV;

Que tras el informe oral de la comisión, en sesión de comisiones del 24 de octubre de 2011 se dispuso convocar a la actual directora del CPA y al Jefe del Dpto. de Cine y TV para la sesión de fecha 31 del mismo mes;

Que durante la entrevista mantenida se aclararon aspectos del anteproyecto referidos al alcance y atribuciones del centro respecto del tema investigación que deberían dejarse explicitados en la versión definitiva del documento y que también se descartaron aparentes superposiciones con respecto a actividades que desarrolla el CDA;

Que la Directora del Centro y el Jefe de Dpto. insistieron en que la falta de reglamento genera obstáculos formales de funcionamiento administrativo contable, razón por la cual instaron a que se avanzara con el tratamiento del proyecto en vez de aceptar la propuesta formulada por los consejeros consistente en aguardar hasta la revisión integral de todos los centros de la Escuela en vistas al inminente cambio de estatuto de la escuela a facultad;

Que el día 12 de noviembre del 2011, por decisión de la Asamblea Universitaria, quedó formalmente aprobada la creación de la Facultad de Artes y se estipuló el plazo para la normalización efectiva;

Que el escenario institucional actual exige la pronta revisión general de las áreas y centros de producción, investigación y extensión para unificar criterios y procedimientos de trabajo, tarea que involucrará al Centro de Producción del Dpto. de Cine y TV;

Que en función de lo anterior y con el objeto de reconocer formalmente la existencia del CPA, validar sus actuales autoridades y facilitar su funcionamiento por el plazo que demande el proceso de normalización, se dictó la Res. Interna N° 108/ 11;

Que conocidas las actuaciones y en atención al actual estatuto de facultad de esta dependencia, el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicitó que se dicte la correspondiente resolución decanal;

Que el Consejo Consultivo, en sesión del 5 de marzo del corriente año ratificó lo actuado;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES (UNC)**

**RESUELVE:**

**Art.1°):** Reconocer la existencia del Centro de Producción Audiovisual en el ámbito del Dpto. de Cine y TV de la Facultad de Artes de la UNC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ARTES

---

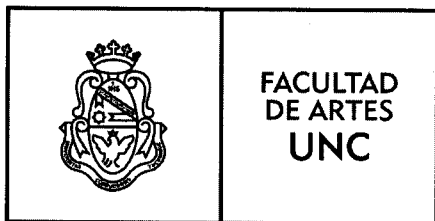
**Art.2º):** Reconocer a la Lic. Raquel Claramente atribuciones como Directora del Centro mencionado en art.1), a nivel de Profesora Adjunta interina de Semidedicación.

**Art.3º):** Autorizar a la Lic. Raquel Claramonte el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a.- Ejercer el gobierno del CPA.
- c.- Asumir la representación del CPA en las relaciones institucionales dentro y fuera del ámbito universitario.
- d.- Coordinar y presidir las reuniones de coordinación del personal que se desempeña en el CPA.
- e.- Coordinar y supervisar las actividades de las distintas áreas.
- f.- Elevar al Jefe y Consejo Asesor del Departamento de Cine y TV las propuestas de convocatorias a proyectos y demás actividades en las áreas pertinentes que se requiera para el normal cumplimiento de las tareas programadas.
- g.- Elevar a los Consejos del Dpto. de Cine y TV y de la Facultad de Artes y por su intermedio al HCD la memoria anual de las actividades cumplidas por el CPA.
- h.- Establecer vínculos de cooperación y trabajo con los diferentes estamentos del Departamento de Cine y TV., Facultad de Artes y CEPIA.
- i- Gestionar los convenios y/o acuerdos que surjan a partir de las relaciones del CPA con otras instituciones (públicas o privadas), fundaciones y empresas en los casos que corresponda.
- j- Tramitar apoyo financiero de instituciones públicas o privadas en los casos que corresponda, y que deberán ser autorizadas por los organismos pertinentes, informando de recursos y gastos generados por las actividades del CPA.
- k- Certificar las actividades organizadas por el CPA.

**Art. 4º):** Disponer que rijan para el CPA las siguientes pautas administrativo contables:

- a-Podrá obtener recursos económicos a través de los servicios que preste. Los mismos consistirán en aranceles diferenciados según el tipo de servicio y los fines para los cuales se soliciten (académicos, culturales / sociales o profesionales / comerciales).
- b- Los aranceles, tasas y excepciones serán dispuestos por la Dirección del CPA y se elevarán al Departamento de Cine y TV y al HCD para su aprobación.
- c- Podrá gestionar subsidios y recibir donaciones que permitan financiar proyectos y mejorar las condiciones edilicias y de equipamiento.
- d- Los recursos económicos generados por el centro contribuirán a amortizar gastos surgidos de las actividades propias de su gestión: alquiler, adquisición y/o reparación de equipamiento, contrataciones, documentación, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ARTES

**Art. 5º):** Serán obligaciones de los equipos, talleres o laboratorios dependientes de cátedras del Departamento de Cine y TV y de otras reparticiones que presenten proyectos o planes de trabajo para ser coordinados por el CPA:

- a) Proponer un plan de funcionamiento que contemple objetivos, organización y dinámica de trabajo.
- b) Elaborar un informe anual en el que se detallen las tareas realizadas.
- c) Coordinar sus actividades con el director, como así también, mecanismos para garantizar el adecuado uso y mantenimiento del equipamiento técnico implicado y el eventual financiamiento o arancelamiento de las actividades propuestas.

**Art.6º):** Toda cuestión no prevista en la presente resolución será resuelta por el director del Centro y elevada para su aprobación a las autoridades pertinentes de esta Facultad de Artes.

**Art.7º):** Dejar establecido que la presente normativa caducará el 31 de agosto de 2012.

**Art.8º):** Dejar sin efecto la Res. Interna N° 108/11.

**Art.9º):** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

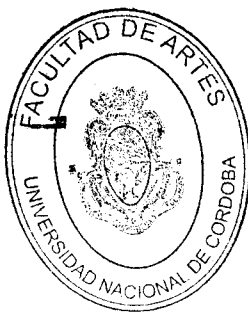
CÓRDOBA, 22 MAR 2012

RESOLUCIÓN N°:

21

SS

Prof. LUISA RUSCELLI  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Universidad Nacional de Córdoba